

Bogotá, 26 de diciembre de 2024

Señor(a):

JOHAN DABNEY LONDOÑO ORREGO

ASISTENCIAJURIDICAAUTOMOTRIZ@GMAIL.COM

3026487930

Medellin.

Referencia: SINIESTRO: 10310116 CASO: 218972
PÓLIZA: AB000201
ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S
TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S

Respetado(a) señor(a),

En atención a la reclamación presentada por Usted en calidad de apoderado(a) de **MAURICIO POSADA HINCAPIE**, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **21 de septiembre del 2024**, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa **MYZ411** y el automotor de placa **TTG299**. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan, no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que dan lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiario de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando; éste sea civilmente responsable de acuerdo con la Ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Así mismo, precisamos que su solicitud de indemnización en cuantía de **\$79.560.000**, no descansa en soportes o pruebas que lo acrediten, no cumpliendo a cabalidad con uno de los requisitos que el artículo 1077 del Código de Comercio establece, esto es, que el reclamante sustente la cuantía de la pérdida.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto; por tanto, en caso de que desee sustentar y/o complementar la reclamación, le sugerimos aportar los siguientes documentos:

1. Certificado por previsor correspondiente al pago del deducible.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

2. Certificado por previsor donde indique que no cuenta con el amparo de lucro o que no fue reclamado bajo este amparo ningun valor.
3. Certificado donde se indique cuantos dias estuvo el vehiculo en taller en reparaci3n.
4. Certificado de ingresos mensuales del vehiculo y/ o documento que acredite el valor del valor reclamado correspondiente a lucro cesante.

As3 las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamaci3n alguna con la documentaci3n aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicaci3n como una **OBJECCI3N** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado plenamente los requisitos contenidos en el art3culo 1077 del C3digo de Comercio.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> bot3n **Documentos anexos**, en el cual, Usted podr3 cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el n3mero de caso **218972** y n3mero de siniestro **10310116**, y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamaci3n la enviaremos a la direcci3n electr3nica informada en el formulario de reclamaci3n web, a trav3s de nuestra plataforma de gesti3n de siniestros, que genera respuestas autom3ticas de notificaci3n hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podr3 identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una direcci3n no habilitada para recibir informaci3n.

Cordialmente,



COORDINACI3N DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABOR3: LPRU - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

APROB3: COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

Una aseguradora cooperativa con sentido social